

¿Qué lugar otorga el Ritual de la iniciación cristiana de los adultos a los bautizados no catequizados y no plenamente iniciados?

Paul Turner¹

Resumen

El autor, mirando hacia el futuro y con la vista puesta en el contexto en el que hoy vivimos, extiende la preocupación por la iniciación cristiana a los bautizados que no han sido catequizados y no están plenamente iniciados, y a las personas que han sido válidamente bautizadas en comunidades cristianas distintas de las católicas, afirmando que el OICA les da un lugar desde el que acompañar su proceso. Queda a la Iglesia “reevaluar su lugar más apropiado y, lo que es más importante, su momento más apropiado”.

Palabras clave

RICA, bautizados, comunidad, iglesia, iniciados

1 Párroco de la Catedral de la Inmaculada Concepción de Kansas City (Misuri) y director de la Oficina de Culto Divino de la Diócesis Católica de Kansas City-St Joseph. consultor del Dicasterio para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos.

1. Introducción

El *Rite of Christian Initiation of Adults (RCIA)*² [*Rito Cristiano de Iniciación de Adultos*] como su nombre lo indica tan bien, ofrece a los “simpatizantes”³ no catequizados y no bautizados los medios para seguir el paso hacia y a través de los sacramentos de iniciación. Para este congreso internacional me han solicitado una presentación que aborde el tema siguiente: El *RCIA*, ¿deja espacio para otras categorías de “simpatizantes”? Algunos están válidamente bautizados; otros han gozado de un cierto grado de catequesis. El *RCIA*, ¿les otorga un lugar?

El *RCIA* distingue entre tres categorías de personas válidamente bautizadas: aquellas que son católicas, aquellas que están bautizadas en una Iglesia ortodoxa oriental, aquellos bautizados en una comunidad cristiana occidental distinta de la católica. En cada una de estas categorías, algunos han seguido ya una catequesis profunda; otros muy poca. Una vez que estas personas han sido catequizadas, el *Ritual* propone unos ritos apropiados – tal y como sucede para los candidatos no bautizados.

En lo que se refiere a los católicos, el *RCIA* presenta algunas distinciones suplementarias: personas bautizadas de niños pero que posteriormente no han recibido el sacramento de la confirmación o que no han hecho su primera comunión – o incluso que no hayan recibido ninguno de estos dos sacramentos. El *RCIA* no evoca a personas que hayan celebrado ya sea su confirmación o bien su primera comunión. A tales católicos no les falta más que un solo sacramento de iniciación para el cual deben recibir una catequesis

2 Haremos referencia a los números de los párrafos en estas tres ediciones: latín = OICA (*Ordo initiationis christianae adultorum*); francés = RICA (*Rituel de l'initiation chrétienne des adultes*); inglés = RCIA (*Rite of Christian Initiation of Adults*). Haremos también mención del OA (*Ordo admissionis valide iam baptismatorum in plenam communionem ecclesiae catholicae*). A menos que se indique explícitamente lo contrario, las referencias al RCIA serán extraídas de la edición aprobada para los Estados Unidos.

3 “Simpatizantes” aquí traduce la expresión inglesa «inquirer». La palabra utilizada por el RICA 68 es “sympathisant”. OICA 12 dice: “fautores (aquí ‘sympathizantes’ vulgo dicuntur)”.

apropiada. Así pues, para recibir el sacramento de confirmación, deben presentarse a un obispo, para la primera comunión a un sacerdote y comulgan durante la celebración de la Misa⁴. En cambio, si el candidato no está ni confirmado ni ha hecho su primera comunión entonces ese caso está presente en el *RCIA*⁵.

En lo que se refiere a personas que pertenecen a una iglesia ortodoxa oriental, el *RCIA* respeta los tres sacramentos de iniciación que han recibido, y no se les pide de su parte más que “la simple profesión de fe católica”⁶. En cambio, si esas personas quieren ser admitidas al rito latino, se trata entonces de una cuestión muy distinta, que necesita acudir a la Sede apostólica⁷. Si el deseo que las motiva es sencillamente poder participar en los sacramentos de la Iglesia Católica, esa solicitud no es necesaria, y además se aleja del principio ecuménico de salvaguardar la adhesión de esas personas a sus iglesias católicas orientales.

En lo que atañe a las personas bautizadas válidamente en una comunión cristiana occidental diferente de la católica, una vez que hayan terminado su catequesis, se celebra con ellas el rito de admisión a la plena comunión de la Iglesia Católica, que trae consigo los sacramentos de la confirmación y de la primera comunión⁸.

Esta presentación brindará primeramente algunas consideraciones pastorales y teológicas sobre la forma en que el *RCIA* ofrece un lugar a personas más allá de los catecúmenos. Luego examinaremos el contenido del libro litúrgico adaptado para su Iglesia local por diferentes conferencias episcopales. Finalmente, abordaremos las cuestiones que todo esto plantea para el futuro.

4 Cf. Instrucción de la Congregación para el culto divino y la disciplina de los sacramentos, *Redemptionis Sacramentum*, 87: “Además, la primera comunión debe ser siempre administrada por un sacerdote, y no debe ser nunca recibida fuera de la celebración de la misa”

5 *RCIA* 400-410; *RICA* 300-308; *OICA* 295-305.

6 Vaticano II, *Orientalium ecclesiarum*, 25. Ver también *RCIA* 310.

7 *Ibid.*, 4.

8 *OICA* 1; *RICA* 309; *RCIA* 473. La confirmación se menciona en *RICA* 325; la eucaristía en *RICA* 329.

2. Fuera del caso de los catecúmenos

El *OICA* – la *editio typica* – trata el caso de los católicos bautizados, pero no catequizados en el cuerpo principal del *Ritual*. Un primer capítulo, que es el más largo, está dedicado al catecumenado como tal; le siguen dos capítulos que presentan los ritos abreviados para no bautizados en circunstancias particulares.

Es el capítulo 4 de la *editio typica* el que abre la circunstancia pastoral de las personas bautizadas católicas de niños pero que no han recibido ni el sacramento de la confirmación ni el de la eucaristía, que no han participado de una catequesis apropiada⁹. Los diez párrafos de este capítulo no ocupan más que dos páginas. Ubicado detrás de tres capítulos dedicados a los no bautizados, y justo antes del capítulo consagrado a los niños no bautizados que hayan alcanzado la edad de la catequesis, el contenido de este capítulo 4 busca un equilibrio entre la falta de catequesis y la presencia del bautismo. El *OICA* ve similitudes entre un católico no catequizado y un “simpatizante” no bautizado. Para los católicos no catequizados, aconseja una catequesis paralela a la propuesta para los catecúmenos. No obstante, advierte a quienes tienen la responsabilidad de la formación de los candidatos católicos que “deberán tener en cuenta de la situación particular de esos los adultos ya bautizados”¹⁰.

Los otros dos grupos de candidatos, es decir aquellos que pertenecen a iglesias ortodoxas orientales y los que son miembros de comunidades eclesiales occidentales diferentes de los católicos, son tratados en bloque en un anexo y no en el cuerpo principal del *Ritual*. Los cristianos orientales no son mencionados más que en una simple frase: para su admisión “se pide solamente lo que requiere la profesión de fe católica”¹¹. La continuación del anexo detalla el rito litúrgico para la admisión de los cristianos válidamente bautizados en comunidades cristianas occidentales diferentes de la católica.

9 *OICA* 295-305, *RICA* 300-308.

10 *OICA* 297; *RICA* 302; *RCIA* 402.

11 *OICA* 310, que retoma *OA* 2; *RICA* 310; *RCIA* 474.

2.1. OICA: una perspectiva histórica

El ritual contemporáneo resulta de la directiva que los Padres del Vaticano dieron en la Constitución sobre la Santa Liturgia, *Sacrosanctum concilium*. El párrafo 69 de dicho documento solicitaba la revisión de dos ritos distintos. El segundo es el destinado a la admisión de las personas válidamente bautizadas en la plena comunión de la Iglesia Católica. No obstante, de forma bastante sorprendente, este mismo párrafo comienza por solicitar una revisión de los complementos del rito breve para un niño en peligro de muerte en el caso de que sobreviva el niño. ¿Es verdaderamente normal – como lo hicieron los padres del Vaticano II – poner en paralelo, considerándolos en el mismo párrafo, el caso de bebés católicos “supervivientes de milagro” y el de los cristianos adultos protestantes? Lo que es común en ambos casos es que se trata de un bautismo válido; sí, se necesita un rito específico, pero sin por ello dar lugar a la menor duda sobre la validez del bautismo.

En los párrafos 64 a 66 es donde *Sacrosanctum concilium* solicita que el catecumenado sea restaurado. Los padres conciliares diferenciaron entre los cristianos no católicos y los adultos no bautizados.

A medida que el *Consilium* elaboraba propuestas para la revisión del rito de admisión, el trabajo de dicho consejo se iba publicando en fascículos distintos de lo que llegaría a ser el *OICA*¹². Los dos ritos a los que nos referimos aquí no aparecieron en el mismo volumen de la *editio typica* de 1972. De la misma manera que *Sacrosanctum Concilium* había separado en párrafos distintos el tratamiento de los no bautizados por un lado y los ritos complementarios para no católicos válidamente bautizados por el otro, la *editio typica* ha dejado constancia del tratamiento de estos dos grupos en las extremidades opuesta del *Ritual* (el principio del grueso del libro para el primero; el anexo para el segundo).

12 Paul Turner, *When Other Christians Become Catholic*, Liturgical Press, Collegeville 2007, 56-64.

Antes del Vaticano II, el rito de admisión a la plena comunión de la Iglesia Católica tenía otros títulos. En el siglo XIII, Guillaume Durand lo llama “el *Ordo* para la reconciliación de un apóstata, de un cismático, o de un hereje”¹³. En el *Ritual romano* (el promulgado por Paulo V en 1614 y en vigor en tiempos del Vaticano II) el título pasó a ser “*The Reception of Converts and Profession of Faith*” (“La admisión de los convertidos y profesión de fe”) ¹⁴. En este último se recomendaba un bautismo condicional para aquellos cuya validez del bautismo planteaba problema – una práctica que se generalizará. Este rito antes del Vaticano II pedía no solamente una profesión de fe del interesado, sino también que el mismo reconociese haber creído errores contrarios a la enseñanza de la Iglesia Católica. El convertido debía leer un texto por el cual condenaba explícitamente todo aquello que la Iglesia Católica condenaba. La oración del sacerdote absolvía al antiguo hereje recién convertido de la excomunión, y restauraba así la unidad de la Santa Iglesia. Luego el sacerdote debía imponer una penitencia, como lo habría hecho después de haber escuchado una confesión.

Aquellos que estuvieron encargados de la revisión del *Rito de admisión* post Vaticano II tuvieron muy en cuenta el Decreto sobre el ecumenismo del mismo Concilio *Unitatis redintegratio*. En ese texto todas las hipótesis del rito anterior son abandonadas y se declara claramente:

Aquellos que nacen actualmente en tales comunidades [separadas] y que viven de la fe en Cristo no pueden ser acusados de pecado de división, y la Iglesia Católica los circunda de un respeto fraterno y de caridad¹⁵.

13 “Ordo ad reconciliandum apostatam, scismaticum vel hereticum: Le Pontifical de Guillaume Durand”, en M. Andrieu (ed.), *Le Pontifical Romain au Moyen-Age*, Vol III, *Studi e Testi* 88, Bibliotheca Apostólica Vaticana, Vatican City 1996, 616.

14 En una edición del *Ritual romano* de 1906, este rito aparece en un suplemento para los Estados Unidos no en latín, sino en inglés y en alemán. En la edición de 1750 del *Ritual romano* para la diócesis de Toulon, el título para este rito es “*Orden que se debe seguir para absolver a un hereje en el fuero exterior y recibir su abjuración*”.

15 *Unitatis redintegratio*, 3.

2.2. OICA: una perspectiva teológica

Para reflejar mejor su nueva teología, el rito ha recibido un nuevo título. Habla ahora, ya no de reconciliación de heréticos sino más bien de un “Rito de admisión a la plena comunión de la Iglesia Católica”. Esta formulación ofrece una descripción concisa del objetivo de tal rito y, en el vocabulario, varias ausencias merecen nuestra atención: la desaparición de la preposición “con”; ya no se habla ni de “bautismo condicional” ni de “conversión”.

La elección de la preposición “a” en el título de este rito (“admisión a la plena comunión de la Iglesia Católica”) está cargada de sentido. En la lengua corriente no es raro oír decir que los cristianos no católicos son recibidos “a la comunión con la Iglesia católica” – como si permanecieran fuera de ella, (de hecho, la traducción inglesa de *Sacrosanctum Concilium* del sitio web del Vaticano comete el error de emplear la preposición “con”).

La declaración (en 2000) *Dominus Iesus* de la Congregación para la Doctrina de la Fe clarificó esta distinción afirmando:

Existe, por lo tanto, una única Iglesia de Cristo, [...] Por el contrario, las Comunidades eclesiales que no han conservado el Episcopado válido y la genuina e íntegra sustancia del misterio eucarístico, no son Iglesia en sentido propio; sin embargo, los bautizados en estas Comunidades, por el Bautismo han sido incorporados a Cristo y, por lo tanto, están en una cierta comunión, si bien imperfecta, con la Iglesia¹⁶.

Numerosos cristianos se sintieron ofendidos por este lenguaje. Pero es posible descubrir en él una enseñanza más conciliadora: que católicos y protestantes no pertenecen a una multitud de iglesias; que no hay más que una iglesia en la todos comparten una cierta comunión. No se trata con este rito de admitir a una persona ya bautizada a la comunión “con” otra iglesia, sino “a” la plena comunión de esta única Iglesia.

Hay menos casos de bautismos condicionales, no obstante, la práctica permanece. En 1993, el Consejo Pontificio para la Promoción de la Uni-

16 Congregación para la Doctrina de la Fe, *Dominus Iesus* 17.

dad de los Cristianos publicó el *Directorio para la aplicación de los principios y normas sobre el ecumenismo*. Este documento estipula que, con respecto a los cristianos de otras iglesias y comunidades eclesiales,

Cuando se haya aportado un atestado oficial, no existe razón alguna de dudar de la validez del bautismo conferido en sus iglesias o comunidades eclesiales, a menos que, para algún caso en particular, un examen demuestre que existe un motivo serio de [duda]¹⁷.

Una encuesta llevada a cabo en Estados Unidos en 2014 muestra que el 61% de las parroquias que contestaron habían celebrado un bautismo condicional durante ese año y que, a pesar de las consignas de que tales bautismos deber tener lugar en privado y tras consulta al obispo, 29% de las parroquias declaraban haberlos celebrado durante la vigilia pascual, y 2% durante una misa dominical¹⁸.

El *RCIA* (en la edición anglófona) evita utilizar la palabra “convertido” con respecto a una persona bautizada y, en los Estados Unidos, los *Estatutos nacionales del catecumenado* piden que no se utilice nunca esta expresión con respecto a una persona admitida a la plena comunión de la Iglesia¹⁹. No obstante, al no haber proporcionado los obispos ningún término alternativo, muchos continúan utilizando esta palabra “convertido”, incluidas las mismas personas así admitidas.

2.3. Candidatos católicos bautizados, pero no catequizados

El capítulo IV de la *editio typica*, que trata del caso de los católicos bautizados de niños pero que no han sido catequizados posteriormente, representa una novedad en la historia de la liturgia. Su objetivo es abordar una preocupación pastoral en regiones tales como América Latina, donde hay un gran número de bautismos, pero poca

17 Consejo Pontificio para la Promoción de la Unidad de los Cristianos, *Directorio para la aplicación de los principios y normas sobre el ecumenismo*, 99C.

18 Paul Turner, “The Amen Corner: On Conditional Baptism”, *Worship* 91 (January 2017), 4-11. Las estadísticas citadas son de una encuesta realizada por CARA (The Center for Applied Research in the Apostolate, Georgetown University).

19 Cf. § 2 du *RCIA*, *National Statutes for the Catechumenate*, aprobado por la National Conference of Catholic Bishops el 11 de noviembre de 1986, confirmado por la Congregación para el culto divino y la disciplina de los sacramentos el 26 de junio de 1988.

aplicación de la catequesis. Este problema existe en todos los países. Algunos padres se ocupan de hacer bautizar a su hijo, motivados ya sea por una fe sincera, a veces por presión familiar, o por otras razones socio-culturales, pero no prosiguen a continuación la formación catequística de ese niño, y no participan en la eucaristía dominical.

El nuevo capítulo IV de la *editio typica* aborda esta situación de una manera que probablemente los redactores consideraron sagaz sobre el plano litúrgico y eficaz en el plano pastoral. En dos breves páginas, aconsejan que los católicos bautizados sigan una catequesis similar a los catecúmenos y que reciban sus sacramentos de iniciación faltantes durante la vigilia pascual. Sin embargo, esta solución pastoral ha chocado con un problema canónico: los curas párrocos no tienen autoridad para confirmar a adultos que fueron bautizados de niños. Los sacerdotes deben obtener la autorización del obispo para confirmar a un católico. Reservar esta autoridad al obispo significaba hacer honor al principio que el ordinario de una diócesis es el ministro ordinario del sacramento de la confirmación, pero eso ha sembrado confusión entre numerosos católicos sobre la diferenciación de las confirmaciones que se pueden o no celebrar durante la vigilia pascual.

El anexo presenta la admisión de los cristianos bautizados bajo otra luz diferente. La *editio typica* no ha sugerido nunca que el rito de su admisión a la plena comunión de la Iglesia sea celebrado durante la vigilia pascual. Su visión era más bien que esta admisión se llevase a cabo individualmente, en la celebración de una misa dominical durante el año. El *RCIA* (la versión anglófona) sugiere explícitamente que los sacramentos para los católicos no catequizados se celebren durante la vigilia.

3. Las adaptaciones por las Conferencias episcopales

Muy pronto se hizo evidente que la tarea de redactar las ediciones en lenguaje vernáculo de la *editio typica* superaba el simple trabajo de traducción, de encontrar las palabras apropiadas. Según las Iglesias locales, algunas traducciones organizaron también los capítulos e introdujeron elementos con respecto a la catequesis y al ritual

En Italia, la traducción vernácula sigue fielmente el esquema de la *editio typica*. De hecho, esas dos ediciones son editadas por el Vaticano. No existen cambios en el orden del contenido; la traducción no reorganiza nada, no añade nada. Así, dos páginas del capítulo 4 tratan de los católicos bautizados, pero no catequizados; el rito de admisión a la plena comunión de los cristianos no católicos válidamente bautizados figura, como en la versión latina, en anexo²⁰.

Otro tanto sucede con la versión autorizada por la Conferencia de los obispos de España: es una traducción de la *editio typica*, sin adaptación²¹. Esta traducción española es ampliamente utilizada en América latina hispanohablante, varias conferencias episcopales renunciaron a redactar su propia adaptación para una necesidad poco frecuente.

La versión para los países germanófonos²² se publicó en dos volúmenes. El volumen I corresponde al capítulo 1 de la *editio typica*, que se refiere al catecumenado de los no bautizados.

El volumen II (cuyo título es *In besonderen Situationen*) traduce y vuelve a arreglar el contenido de la *editio typica* para todas las demás circunstancias²³. Así, este volumen II contiene: un primer capítulo para la iniciación de los no bautizados que se encuentran en peligro de muerte, que es traducción del capítulo 3 de la *editio typica*; un segundo capítulo que se refiere a una situación pastoral que no está contemplada en la *editio typica*, es decir, adultos que han sido catequizados pero que nunca han sido bautizados. Lo que se propone para ellos es un corto periodo de formación, coincidiendo con la

20 *Rito dell'iniziazione Cristiana degli adulti*, aprobado por la Conferencia Episcopal Italiana el 30 junio de 1978, confirmado por la Congregación para el culto divino y la disciplina de los sacramentos el 13 de enero de 1978.

21 *Ritual de la iniciación cristiana de adultos*, aprobado por la Conferencia Episcopal Española el 18 de abril de 1976 y confirmado por la Congregación para el culto divino y la disciplina de los sacramentos el 6 de enero de 1972.

22 La traducción alemana fue hecha por IAG, la Internationale Arbeitsgemeinschaft der Liturgischen Kommissionen im deutschen Sprachgebiet (El Grupo internacional de trabajo de las comisiones litúrgicas en la región de lengua alemana).

23 Die Liturgischen Instituten Deutschlands, Österreichs und der deutschsprachigen Schweiz, *Die Deier der Eingliederung Erwachsener in die Kirche*. Teil II: *In besonderen Situationen*, Trier 2008.

cuaresma. El capítulo 3 está consagrado a los adultos católicos bautizados, pero no catequizados; un cuarto capítulo ofrece un rito de admisión para personas bautizadas en comunidades cristianas diferentes de la católica. También este volumen II considera en primer lugar a los no bautizados, así como a los no catequizados y los catequizados; luego los bautizados, en primer lugar, los católicos, luego los demás cristianos. Aunque estos dos últimos grupos estén ubicados en capítulos consecutivos, de hecho, siguen siendo distintos. Inicialmente, la traducción del rito de admisión fue primeramente publicada en Alemania no en el libro ritual propiamente dicho, sino en un fascículo aparte²⁴.

La primera edición francófona de 1974, que llevaba por título *Rituel du baptême par étapes*, publicó el capítulo 1 de la *editio typica* bajo la forma de seis folletos distintos²⁵. La edición revisada de 1996 asumió el formato de un libro ritual, el *Rituel de l'initiation chrétienne des adultes* (*RICA*), cuya segunda parte introduce ajustes menores al contenido de la *editio typica*²⁶. Los ritos para los niños en edad escolar fueron publicados en un ritual aparte²⁷. En el *RICA*, el tratamiento de los adultos católicos bautizados, pero no catequizados es analizado en un capítulo distinto del que presenta el Rito de admisión. Además, a semejanza de la edición alemana, se trata del último capítulo, y no de un anexo. Esta edición es fruto del trabajo de la *Association épiscopale pour les pays francophones* (*AELF*), fundada en 1969. Esta es la versión que se utiliza en Canadá francófono.

24 *Die Feier der Aufnahme Gültig Getaufte in die volle Gemeinschaft der Katholischen Kirche*, aprobado por las diócesis de lengua alemana por los Bischofskonferenzen de Alemania, de Austria, y de Suiza y por obispos de Bolzano-Bressanone y de Luxemburgo.

25 *Rituel du baptême des adultes par étapes*, AELF, Paris 1974.

26 *Rituel de l'initiation chrétienne des adultes*, aprobado por las Conferencias episcopales del norte de África (13 de enero de 1996), de Bélgica (26 de octubre de 1995), de Canadá (17 de octubre 1995), de Francia (6 noviembre 1995), de Suiza (19 diciembre 1995), y el arzobispo de Luxemburgo (10 diciembre 1995); y confirmado por la Congregación para el culto divino y la disciplina de los sacramentos el 22 de febrero de 1996.

27 *Rituel du baptême des enfants en âge de scolarité. L'initiation chrétienne des enfants non baptisés en scolarité dans l'enseignement primaire*, aprobado por los obispos de la Comisión Internacional Francófona el 15 de septiembre de 1976, y confirmado por la Congregación para los Sacramentos y el Culto Divino, el 18 de enero de 1977.

La adaptación americana²⁸ de 1988 es la que ha introducido el mayor número de cambios con relación a la *editio typica*. Gracias al posicionamiento estratégico de una pequeña cláusula de once palabras suplementarias, la formación de los cristianos válidamente bautizados se vio integrada en el grupo de los católicos bautizados, pero no catequizados²⁹.

Así pues, - mientras que la *editio typica* preconiza que todas las celebraciones para los católicos bautizados, pero no catequizados sean aplicadas durante la vigilia pascual - la edición americana propone que se haga lo mismo para los demás cristianos válidamente bautizados³⁰. El movimiento ecuménico había esperado evitar una combinación de ritos ante el temor de que esta práctica no pusiese en duda la validez de los bautismos que la Iglesia deseaba justamente afirmar³¹. La *editio typica* pide explícitamente que el rito de admisión a la plena comunión evite toda huella de “triumfalismo”³². Ahora bien, ¡difícil imaginar una liturgia más “triumfalista” que la vigilia pascual!

Así pues, esta edición americana ha ampliado su Parte II Sección 4 para reunir a cristianos válidamente bautizados y catequizados y católicos bautizados, pero no catequizados. Encontramos también en esta misma edición una serie de ritos preliminares para estos dos grupos, paralelos al rito de entrada al catecumenado, al rito de la llamada decisiva y a los escrutinios. Los redactores de la

28 Los obispos de once países anglófonos establecieron (en 1963 mientras participaban en el Vaticano II) una comisión para las traducciones de los libros litúrgicos: *International Commission for English in the Liturgy* (ICEL). La traducción del *RCIA* data de 1985.

29 He aquí la traducción francesa en *RICA* 300 de *OICA* 295, pero con, en negrita, la inserción de una traducción de las palabras suplementarias añadidas en la versión americana (§ 400): “Estas indicaciones pastorales se refieren a los adultos bautizados en su infancia, ya sea como católicos romanos o bien como miembros de otra comunidad cristiana” que no han recibido la catequesis, ni la confirmación, ni la eucaristía”. La equivalencia expresada por esta cláusula suplementaria quiere decir que las decisiones que el *OICA* había tomado (en el *RICA* = 300-308) únicamente para los católicos se aplican también para personas bautizadas en otras comunidades cristianas.

30 *RCIA* 408 y 409.

31 Turner, *When Other Christians Become Catholic*, 57.

32 *OA* 3b; *RCIA* 475. Ver también § 33 *RCIA National Statutes for the Catechumenate*.

editio typica no habrían imaginado nunca tales celebraciones, e incluso aconsejaron explícitamente que el rito de admisión a la plena comunión fuese “organizado de manera a imponer solamente aquello que sea necesario para el establecimiento de la comunión y de la unidad”³³. Al desplazar este rito de admisión a la plena comunión del anexo para ponerlo en la Parte II Sección 5, la edición americana nos lleva a pensar que los ritos adaptados abordados en la sección 4, estaban destinados también a todos los cristianos válidamente bautizados que serían sus beneficiarios en virtud de la sección 5.

Adaptación aún más controvertida, esta edición americana elige combinar ritos para los no bautizados y para los bautizados, para que los miembros de todos los grupos puedan pasar por etapas similares dentro de una misma celebración litúrgica. Entre los ejemplos más corrientemente practicados nos encontramos el hecho de combinar el rito de la llamada decisiva con la “llamada a la conversión continua”, y esto durante la celebración de la vigilia pascual a la cual, como hemos precisado, todos estos grupos participan. Cuál no sería el nivel de sorpresa de los teólogos que han revisado este rito de admisión a la plena comunión y tan sensibles al ecumenismo, al constatar cómo, un día, cristianos válidamente bautizados se verían conducidos a la catedral al inicio de la cuaresma para presentarse ante el obispo antes de su admisión a la plena comunión, al lado de los catecúmenos no bautizados.

En la época del Vaticano II, el restablecimiento de las etapas para el catecumenado pretendía promover las actividades misioneras de evangelización entre los pueblos de África y de Asia que estaban familiarizados con las ceremonias iniciáticas en varias etapas en sus propias culturas no cristianas. Las etapas litúrgicas, en el *OICA*, estaban destinadas a las personas que caminaban hacia el bautismo y en ningún caso para personas ya bautizadas. No obstante, en los Estados Unidos se crearon celebraciones preliminares, quizás debido a la fascinación por la ritualidad, y en una búsqueda de igualdad. En el *OICA*, la ausencia de celebraciones preliminares

33 OA 1; *RICA* 309; *RCIA* 473. Con esta referencia: Hechos 15, 28.

se sustentaba en la voluntad de afirmar el estatuto bautismal de cristianos diferentes de los católicos, pero según algunos responsables, parecería que algunos se hayan sentido agraviados.

Es interesante comparar la versión americana con otras ediciones anglófonas, que utilizan la misma traducción, pero no añaden estas innovaciones. La versión para el Canadá anglófono, por ejemplo, sigue la misma reorganización de los capítulos que se encuentra en la edición americana³⁴. No obstante, esta cláusula suplementaria que reúne a cristianos válidamente bautizados con católicos no catequizados no ha sido añadida. La edición canadiense adopta un enfoque más matizado de los ritos adaptados, ubicándolos juntos en su Anexo 3. Los autoriza para los católicos y los bautizados no católicos, pero sin combinarlos con ritos para los no bautizados. Esta edición recomienda la formación durante la cuaresma, la celebración de los sacramentos para los católicos en la vigilia pascual, y el rito de admisión durante el tiempo pascual³⁵. De todos modos, ofrece instrucciones en el caso en que se desee combinar los ritos de iniciación con el rito de admisión en la vigilia pascual³⁶.

La edición para Inglaterra y el País de Gales, Escocia e Irlanda, comparte también la misma traducción y adopta la estructura de la edición canadiense anglófona, salvo que no incluye el anexo que contiene los ritos adaptados³⁷. De todos modos, ofrece un anexo, pero que no propone más que una combinación durante la vigilia pascual – de la celebración de los sacramentos de iniciación y del rito de admisión a la plena comunión de la Iglesia Católica (este último incluido justo después de la renovación de las promesas bautismales por toda la asamblea y antes de la

34 Rite of Christian Initiation of Adults, aprobado por la Canadian Conference of Catholic Bishops, 1987.

35 *RCIA* Canada 456, 461

36 *RCIA*, Appendix 1.

37 *Rite of Christian Initiation of Adults*, aprobado para las diócesis de Inglaterra, País de Gales, Escocia e Irlanda el 1 de abril de 1987 y confirmado por la Congregación para el culto divino para Escocia el 18 de junio de 1986 y para Inglaterra y el País de Gales el 20 de junio de 1986

celebración de la confirmación). Las ediciones utilizadas en Australia y en Nueva Zelanda comparten este mismo contenido³⁸.

Hay algunas indicaciones más bien anecdóticas: algunas parroquias anglófonas, fuera de los Estados Unidos, deseosas de tener mayor número de celebraciones preliminares al rito de admisión, han fotocopiado los ritos adaptados de la edición americana para integrarlos en su práctica.

Las rúbricas de la *editio typica* ofrecen mucha amplitud para las variaciones, probablemente más que cualquier otro libro litúrgico. Quizás eso, combinado con la experiencia práctica de los caminos de fe individuales, haya favorecido la adaptación de las versiones vernáculas para corresponder a las situaciones de cristianos que se encuentran entre la categoría de adultos no bautizados y la de católicos bautizados, pero no catequizados.

4. ¿Qué nos podría aportar el futuro?

Esta presentación nos ha permitido considerar esta pregunta: ¿Hay un lugar en el *RCIA* para los adultos bautizados, pero no catequizados? La respuesta es: sí, hay un lugar, y algunas conferencias episcopales han multiplicado las posibilidades de encontrarle un lugar. Pero el hecho mismo de que exista un lugar plantea otra pregunta: ¿debería haber un lugar? Tres consideraciones – presentadas aquí como preguntas – nos ayudarán a verlo un poco más claro.

4.1. ¿Cuándo es “válido” un bautismo?

La Santa Sede, durante estos últimos años, ha indicado claramente que la utilización de la fórmula tradicional romana es necesaria para que un bautismo sea válido. En el pasado, un bautismo inválido era considerado como un bautismo administrado “en el nombre de Jesús” en lugar de ser administrado en nombre de la Trinidad. Si bien es cierto que podemos encontrar testimonios

³⁸ *Rite of Christian Initiation of Adults*, aprobado por la Australian Catholic Bishops Conference y la New Zealand Catholic Bishops Conference.

sugestivos en el Nuevo Testamento de bautismos celebrados en nombre de Jesús, la tradición ha preferido mantener la fórmula trinitaria fundada sobre la última recomendación de Jesús en el Evangelio según Mateo.

En 2008, la Congregación para la Doctrina de la Fe ya había juzgado inválidos algunos bautismos que utilizaban fórmulas que sustitúan los nombres tradicionales de las personas de la Trinidad por denominaciones tales como “Creator, Redeemer and Sanctifier” o “Creator, Liberator and Sustainer”³⁹ [“Creador, Redentor y Santificador” o “Creador, Liberador y Sustentador”]. Mucho más recientemente (2020) el Vaticano ha juzgado que fórmulas expresadas en plural, “Nosotros te bautizamos...” en lugar de “Yo te bautizo...”, hacen inválidos los bautismos así celebrados, y que las personas implicadas “deben ser bautizadas de manera absoluta”⁴⁰.

Algunas otras cosas pueden también hacer que el bautismo sea inválido, por ejemplo, la utilización de un líquido diferente del agua. Citemos, igualmente, el caso de los bautismos mormones que son administrados con agua y parecen utilizar la fórmula tradicional. No obstante, los términos “Padre”, “Hijo” y “Espíritu Santo” tienen para los mormones un sentido completamente distinto del sentido cristiano. Debido a esta diferencia esencial entre la fe trinitaria y la teología trinitaria de los mormones, la Congregación para la Doctrina de la Fe juzgó sus bautismos inválidos en 2001⁴¹.

39 La pregunta planteada a la Congregación habiendo sido expresada en inglés, su respuesta, incluso en las otras lenguas, conserva exactamente esas expresiones. Congregación para la Doctrina de la fe, “Responses to Questions Proposed on the Validity of Baptism”. 01.02.2008. AAS 100 (2008) 200. *Notitiae* 44 (2008) 134.

40 Congregación para la Doctrina de la fe, “Responsum” della Congregazione per la Dottrina della Fede ad un dubbio sulla validità del Battesimo conferito con la formula “Noi ti battezziamo nel nome del Padre e del Figlio e dello Spirito Santo”, *Bolettino* 06.08.2020. Esta notificación va acompañada por una larga nota doctrinal.

41 Un artículo en *L'Osservatore Romano* (edición en inglés) explica cómo y porqué la Santa Sede se vio llevada a volver sobre la práctica anterior de no cuestionar la validez de esos bautismos: L. Ladaria, “The Question of the Validity of Baptism Conferred in the Church of Jesus Christ of Latter-Day Saints”, *L'Osservatore Romano*, Weekly Edition in English, 1 August 2001, p. 4.

Justamente en este contexto, es donde la prevalencia de los bautismos condicionales merece ser analizada. Parece que ciertos sacerdotes no se esfuerzan suficientemente en resolver la cuestión de la validez en casos individuales. Si se desea discernir el lugar acordado en los procesos de iniciación cristiana a las personas válidamente bautizadas, habrá que determinar previamente la validez del bautismo.

4.2. ¿Qué lugar en el *RCIA* para los católicos?

La *editio typica* integra el trato de los católicos bautizados, pero no catequizados en el de los adultos no bautizados. Así pues, hay ciertamente un lugar para los católicos en el *RCIA*, pero ¿es el lugar adecuado? La catequesis que estos católicos necesitan varía tanto como esas mismas personas. Además, eso es igualmente cierto para los catecúmenos. En la práctica, pues, una gran parte de la formación puede hacerse juntos. Pero la vigilia pascual, ¿es verdaderamente, como lo preconiza la *editio typica*, el momento más oportuno para la celebración de su confirmación y su primera participación en la comunión?

Tradicionalmente, la liturgia de la vigilia pascual comprende la iniciación de los no bautizados. Lo que se celebra en los bautismos es la participación en la vida resucitada de Cristo. Ahora bien, las personas bautizadas participan ya en la resurrección, y así su participación en los demás sacramentos es pascual por asociación más que intencionadamente. La adaptación por ciertas conferencias episcopales, que proponen ritos combinados durante la vigilia pascual, sitúa a los recién bautizados, a los católicos recientemente catequizados y a los cristianos de comunidades cristianas diferente de la católica recientemente admitidos en la misma procesión para el sacramento de la confirmación. Esta práctica empaña un tanto el vínculo luminoso entre la resurrección de Jesús y el bautismo de un nuevo cristiano.

El ministro ordinario de la confirmación para los católicos adultos es el obispo. El *RCIA* deja constancia de esta dificultad⁴², pero sin por ello proponer una solución alternativa. Cabría imaginar ciertamente que estos candidatos reciben su primera comunión inmediata-

42 *OICA* 304; *RCIA* 409.

mente después de haber sido catequizados y que luego se presenten a su obispo en el momento oportuno. En el caso de un adulto ya bautizado y recién catequizado, tiene escaso fundamento teológico combinar la celebración de los sacramentos de confirmación y de primera eucaristía en la vigilia pascual.

4.3. ¿Respetan los ritos los bautismos de los demás?

Las personas bautizadas de otras confesiones cristianas tienen su lugar en el *RCIA*, pero no por ello tienen un lugar ritualizado en la vigilia pascual. La manera en que está estructurada la vigilia pascual en el *Misal Romano* está centrada en torno al bautismo, no sobre el rito de admisión a la plena comunión. En opinión de numerosos católicos, los rituales que combinan bautismo y admisiones son una simple celebración para “personas que se integran en la Iglesia”. No obstante, la vigilia no es la noche para la admisión de nuevos católicos. Es la noche de la resurrección, una de cuyas expresiones es el bautismo.

Precisamente, el acrónimo *RCIA* no significa *Ritual de iniciación católica de los adultos*, sino *Ritual de iniciación cristiana* de los adultos. Se trata de encontrar a Cristo en el seno de la Iglesia. El ritual apoya la evangelización de los no bautizados.

5. Conclusión

Hay un lugar en el *RCIA* para los católicos que están bautizados pero que carecen de catequesis para avanzar hacia los sacramentos de confirmación y de eucaristía. Hay un lugar también para las personas válidamente bautizadas en comunidades cristianas diferentes de la católica. En las diferentes adaptaciones del *OICA*, yendo más allá de la traducción de las palabras, algunas conferencias episcopales han reinterpretado el tratamiento que hace el *RCIA* para las personas, que no están siempre concordes con el sentido del bautismo, sobre todo en lo concerniente al movimiento ecuménico.

La *editio typica* hace una concesión pastoral para los bautizados católicos, que, tras reflexión, suscita una pregunta teológica similar: el

hecho de que alguien esté ya bautizado, ¿no refuerza el argumento para que su confirmación y su primera comunión sean celebradas fuera de la vigilia pascual? No obstante, conforme las conferencias episcopales examinaban las opciones posibles, antes que retirar a los bautizados católicos de la vigilia pascual, algunas han optado por hacer entrar a los otros cristianos con ellos en la vigilia pascual.

El *RCIA* ofrece un lugar a esos bautizados católicos y a otros cristianos bautizados que desean acceder a los demás sacramentos de iniciación. La Iglesia saldría ganando si evalúa de nuevo cuál es el lugar más apropiado, y más importante aún, cuál es el momento más apropiado.